Ministerio de Finanzas del Ecuador

COMPROBANTE DE PAGO

Ejercicio: 2017 **Entidad:** 159-9999-0000 SECRETARIA DE EDUCACION SUPERIOR CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION - PLANTA CENTRAL
No. CUR: 6522 **Tipo Registro:** DEV

Monto:	59,00
IVA:	0,00
Sub Total:	59,00
Retenciones IVA:	0,00
Deducción Presupuestaria:	0,00
Total Líquido Pagar:	59,00

Estado: APROBADO **Descripción:** BARBA CUENCA TATIANA ANDREA.- PAGO DE VIATICOS POR TRASLADO QUITO-GUAYAQUIL-QUITO DEL 30-06 AL 01-07-2017, COBERTURA EN REDES DE LA VISITA DEL SECRETARIO BARRERA AL COLEGIO VICENTE ROCAFUERTE, INFORME NO. 0932 ip

Cuenta Monetaria No.: 4998885200

Solicitud de Pago	Aprobado por Tesorería	Entregado al BCE
SI	SI	SI

Cta. Pagadora	Fuente	Descripción de la Fuente	F. Confirmado	Monto Confirmado	Monto Rechazado
1110006	1	RECURSOS FISCALES	28/11/2017	59,00	0.00
			Sub - Total	**59,00**	**0,00**

		Retenciones					
		NO PRESENTA RETENCIONES			0,00		
				Total Deducciones:	0,00		
					0,00		

Deducciones Sin Factura

Código	Nombre	Monto

Monto Líquido: **59,00**

SENESCYT
Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación

CANCELADO

COMPROBANTE UNICO DE REGISTRO

Institucion:	159	SECRETARIA DE EDUCACION SUPERIOR CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION	Reporte	rptComprobanteGastos.rdlc			
U. Ejecutora:	9999	SECRETARIA DE EDUCACION SUPERIOR CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION - PLANTA CENTRAL	Fecha Elaboración			No. CUR	No. Original
Unid. Desc:	0000		021	011	2017	6522	6475

Tipo Documento Respaldo	Clase Documento	No.	No. Expediente
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS	LIQUIDACION DE GASTOS	SENESCYT-DFIN-2017-0092	3499

Clase de Registro:	DEVENGADO	Clase de Gasto:	OTROS GASTOS	RPA RTO DEV	
Banco:		Cuenta Monetaria:			
Comprobante	GASTOS	Numero Operación	0		
Beneficiario:	0705084424	BARBA CUENCA TATIANA ANDREA			

AFECTACION PRESUPUESTARIA

PG	SP	PY	ACT	ITEM	UBG	FTE	ORG	N. Prest	DESCRIPCION	MONTO
01	00	000	001	530303	1701	001	0000	0000	Viaticos y Subsistencias en el Interior	59.00
									TOTAL PRESUPUESTARIO	**59.00**
									IVA	**0.00**
									SUB - TOTAL	**59.00**
									RETENCIONES IVA	**0.00**
									TOTAL DEDUCCIONES PRESUPUESTARIO	**0.00**
									TOTAL A PAGAR	**59.00**

SON: CINCUENTA Y NUEVE DOLARES

DESCRIPCION: BARBA CUENCA TATIANA ANDREA.- PAGO DE VIATICOS POR TRASLADO QUITO-GUAYAQUIL-QUITO DEL 30-06 AL 01-07-2017, COBERTURA EN REDES DE LA VISITA DEL SECRETARIO BARRERA AL COLEGIO VICENTE ROCAFUERTE, INFORME NO. 0932 ip

Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación
DIRECCIÓN FINANCIERA

27 NOV 2017

Recibido por: .....

Hora: 09h06

21.11.2017

DATOS APROBACIÓN		
ESTADO	**REGISTRADO:**	**APROBADO:**
APROBADO FECHA: 21/11/2017	Funcionario Responsable	Director Financiero

COMPROBANTE UNICO DE REGISTRO

Institucion:	159	SECRETARIA DE EDUCACION SUPERIOR CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION	Reporte	rptComprobanteGastos.rdlc			
U. Ejecutora:	9999	SECRETARIA DE EDUCACION SUPERIOR CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION - PLANTA CENTRAL	Fecha Elaboración			No. CUR	No. Original
Unid. Desc:	0000		020	011	2017	6475	6475

Tipo Documento Respaldo	Clase Documento	No.	No. Expediente
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS	LIQUIDACION DE GASTOS	SENESCYT-DFIN-2017-0092	3499

Clase de Registro:	COMPROMETIDO	Clase de Gasto:	OTROS GASTOS	RPA RTO DEV	
Banco:		Cuenta Monetaria:			
Comprobante	GASTOS	Numero Operación	0		
Beneficiario:	0705084424	BARBA CUENCA TATIANA ANDREA			

AFECTACION PRESUPUESTARIA

PG	SP	PY	ACT	ITEM	UBG	FTE	ORG	N. Prest	DESCRIPCION	MONTO
01	00	000	001	530303	1701	001	0000	0000	Viaticos y Subsistencias en el Interior	59.00
									TOTAL PRESUPUESTARIO	**59.00**
									IVA	**0.00**
									SUB - TOTAL	**59.00**
									RETENCIONES IVA	**0.00**
									TOTAL DEDUCCIONES PRESUPUESTARIO	**0.00**
									TOTAL A PAGAR	**59.00**

SON: CINCUENTA Y NUEVE DOLARES

DESCRIPCION: BARBA CUENCA TATIANA ANDREA.- PAGO DE VIATICOS POR TRASLADO QUITO-GUAYAQUIL-QUITO DEL 30-06 AL 01-07-2017, COBERTURA EN REDES DE LA VISITA DEL SECRETARIO BARRERA AL COLEGIO VICENTE ROCAFUERTE, INFORME NO. 0932 AUTORIZADO.

DATOS APROBACIÓN

ESTADO	REGISTRADO:	APROBADO:
APROBADO FECHA: 20/11/2017	Funcionario Responsable	Director Financiero

SENESCYT

Dirección Financiera

LIQUIDACIÓN DE VIATICOS

C.C.	0705084424	No.	0932
Nombres:	BARBA CUENCA TATIANA ANDREA		

DETALLE	CANTIDAD	Fecha Inicio	Fecha Fin	Valor tentativo de pago
Viáticos	1	30/06/2017	01/07/2017	80,00

VALORES A REPONER

30% sin comprobantes de ventas			**24,00**
70% con comprobantes de ventas			**35,00**
Hospedaje	35,00		
Alimentación	-		
Otros:			-
Transporte	-		
Peajes	-		
Combustibles	-		
Otros:	-		
VALOR A REEMBOLSAR		$	59,00
ANTICIPO	-		0,00
CUENTA POR PAGAR		$	59,00

Elaborado por:
Jessee Gómez

Aprobado por:
Paulina Barrionuevo

BASE LEGAL:

NORMA TECNICA PAGO VIATICOS A SERVIDORES OBREROS DEL SECTOR PÚBLICO, Acuerdo Ministerial No. MRL-2014-0165, Registro Oficial Suplemento 326 de 04-sep.-2014

REGLAMENTO DE VIATICOS PARA SERVIDORES PUBLICOS AL EXTERIOR, Resolución del Ministerio de Relaciones Laborales 51, Registro Oficial Suplemento 392 de 24-feb.-2011, Última modificación: 07-jul.-2014

REFORMA A LA NORMA TÉCNICA según Acuerdo Ministerial No. 290, publicado en Registro Oficial Suplemento 657 de 28 de Diciembre del 2015/REF A LA NORMA TÉCNICA S/ Acuerdo Ministerial No. 82, publicado en Reg. Oficial Supl. 724 de 01 de abril del 2016

SENESCYT
Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación
PRESUPUESTO

RECIBIDO POR:
HORA: 12:30

Secretaría de Educación Superior, Ciencia y Tecnología

Ministerio de Relaciones Laborales

INFORME DE CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES

Nro. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES TB-DCS-2017-001	FECHA DE INFORME: 03/07/2017

DATOS GENERALES

NÚMERO DE CÉDULA [i]/APELLIDOS-NOMBRES DE LA O EL SERVIDOR Y 0705084424 BARBA CUENCA TATIANA ANDREA	PUESTO QUE OCUPA: ANALISTA DE COMUNICACIÓN
CIUDAD – PROVINCIA DEL SERVICIO INSTITUCIONAL GUAYAQUIL - GUAYAS	NOMBRE DE LA UNIDAD A LA QUE PERTENECE LA O EL SERVIDOR DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN

SERVIDORES QUE INTEGRAN EL SERVICIO INSTITUCIONAL:
Tatiana Barba, Andrea Díaz y Javier Masache.

INFORME DE ACTIVIDADES Y PRODUCTOS ALCANZADOS

Viernes, 30 de junio de 2017.

A las 14:00 salimos con el equipo desde el edificio Delfos al aeropuerto para tomar el vuelo hacia Guayaquil. El vuelo salió a las 16:00 y llegamos a las 17:00, nos dirigimos al hotel a descansar.

Sábado, 1 de julio de 2017.

A las 08:00 salimos del hotel con dirección al colegio Vicente Rocafuerte para realizar la cobertura de la visita del Secretario, así como de la rueda de prensa posterior.

A las 13:30 fuimos a almorzar, para luego salir al aeropuerto para tomar el vuelo de regreso a Quito. El vuelo salió a las 16:00 y llegamos a las 17:00

CONCEPTO	FECHA	N° FACTURA	VALOR
Hospedaje	30/06/2017	11481	35.00

ITINERARIO	SALIDA	LLEGADA
FECHA dd-mmm-aaa	30/06/2017	01/07/2017
HORA hh:mm	16:00	17:00

NOTA

Estos datos se refieren al tiempo efectivamente utilizado en el cumplimiento del servicio institucional, desde la salida del lugar de residencia o trabajo habituales o del cumplimiento del servicio institucional según sea el caso, hasta su llegada de estos sitios.

TRANSPORTE[ii]

TIPO DE	NOMBRE DE		SALIDA	LLEGADA

TRANSPORTE (Aéreo, terrestre, marítimo, otros)	TRANSPORTE	RUTA	FECHA dd-mmm-aaaa	HORA hh:mm	FECHA dd-mmm-aaaa	HORA hh:mm
Aéreo	TAME	Quito – Guayaquil	30/06/2017	16:00	30/06/2017	17:00
Aéreo	TAME	Guayaquil - Quito	01/07/2017	16:00	01/07/2017	17:00

NOTA: En caso de haber utilizado transporte público, se deberá adjuntar obligatoriamente los pases a bordo o boletos.

OBSERVACIONES

FIRMA DE LA O EL SERVIDOR COMISIONADO	NOTA
NOMBRE: TATIANA ANDREA BARBA CUENCA ANALISTA DE COMUNICACIÓN	El presente informe deberá presentarse dentro del término de 4 días del cumplimiento de servicios institucionales, caso contrario la liquidación se demorará e incluso de no presentarlo tendría que restituir los valores percibidos. Cuando el cumplimiento de servicios institucionales sea superior al número de días autorizados, se deberá adjuntar la autorización por escrito de la Máxima Autoridad o su Delegado

FIRMAS DE APROBACIÓN

FIRMA DE LA O EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD DEL SERVIDOR COMISIONADO	FIRMA DE LA O EL JEFE INMEDIATO DE LA O EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD
NOMBRE: VALERIA AROSTEGUI CARGO: DIRECTORA DE COMUNICACIÓN	NOMBRE: PATRICIA RIVADENEIRA CARGO: COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO

[i] Para sustentar el reconocimiento y entrega de viáticos es necesario contar con la información completa del funcionario, se debe incluir en el informe el número de cédula del funcionario

[ii] Acuerdo Ministerial No. 290, art. 14 Los funcionarios que para el cumplimiento de servicios institucionales, fuera del domicilio y/o lugar habitual de trabajo utilizó un vehículo institucional, deberá adjuntar una copia de la hoja de ruta en la que conste el tipo de vehículo, número de placa, kilometraje recorrido, nombres y apellidos del conductor.

Validado

RAMIREZ URIBE WILSON ANIBAL

HOSTAL WILSON INN

Dirección: Mendiburo 206 y General Cordova
Telf.: 04 2 304221 • **Cel.:** 099 161 1986
E-mail: hotelwilsoninn@hotmail.con
Guayaquil - Ecuador

FACTURA

SERIE 001-001-00 0011481

AUT. S.R.I. 1119751966

Fecha de Aut.: 14 NOVIEMBRE 2016

RUC: 1708893209001

Ciudad	Día	Mes	Año
Guayaquil	30	06	2017

Cliente: Tatiana Barba Cuenca — R.U.C.: 0705084424

Dirección: Quito — Telf.:

CANT.	DESCRIPCION	V. UNIT.	V. TOTAL
1	Hospedaje.		31,25

HOSTAL WILSON INN
CANCELADO

FORMA DE PAGO	EFECTIVO	DINERO ELECTRÓNICO	TARJETA DE CRÉDITO/DÉBITO	OTROS
	C			

SUB TOTAL %	
SUB TOTAL 0 %	
DESCUENTO	
SUB TOTAL	31,25
I.V.A. %	3,75
TOTAL $	35

SON: Treinta y Cinco DÓLARES

FIRMA AUTORIZADA

RECIBÍ CONFORME

PAZMIÑO RODRIGUEZ ENRIQUE ABSALON • R.U.C. 0905578167001 • AUT. 2245
10 BLOCK 100X2 • NUM.: 10901 - 11900 • VALIDO HASTA: 14 NOVIEMBRE 2017

ORIGINAL: ADQUIRIENTE • COPIA: EMISOR

OK

Secretaría de
Educación Superior,
Ciencia, Tecnología e Innovación

ACUERDO No. SENESCYT, 2017 - 177

AUGUSTO BARRERA GUARDERAS
SECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

CONSIDERANDO:

Que el artículo 33 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: *"El trabajo es un derecho y un deber social, y un derecho económico, fuente de realización personal y base de la economía. El Estado garantizará a las personas trabajadoras el pleno respeto a su dignidad, una vida decorosa, remuneraciones y retribuciones justas y el desempeño de un trabajo saludable y libremente escogido o aceptado.";*

Que el primer numeral del artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que a las ministras y ministros de Estado, además de las atribuciones establecidas en la ley, les corresponde: *"Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión";*

Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador señala que: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras y servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal (...). Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución";*

Que el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador prescribe: *"La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación (...)";*

Que el artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: *"El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo.";*

Que el artículo 351 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que: *"El sistema de educación superior estará articulado al sistema nacional de educación y al Plan Nacional de Desarrollo; la ley establecerá los mecanismos de coordinación del sistema de educación superior con la Función Ejecutiva. Este sistema se regirá por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica tecnológica global.";*

Que el artículo 81 de la Ley Orgánica de Educación Superior, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 298, de 12 de octubre de 2010, prescribe que: *"El ingreso a las instituciones de educación superior públicas estará regulado a través del Sistema de Nivelación y Admisión, al que se*

someterán todos los y las estudiantes aspirantes. Para el diseño de este Sistema, la Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación coordinará con el Ministerio de Educación lo relativo a la articulación entre el nivel bachiller o su equivalente y la educación superior pública, y consultará a los organismos establecidos por la Ley para el efecto."

Que el artículo 182 de la Ley Orgánica de Educación Superior, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 298, de 12 de octubre de 2010, expresa que: *"La Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, es el órgano que tiene por objeto ejercer la rectoría de la política pública de educación superior y coordinar acciones entre la Función Ejecutiva y las instituciones del Sistema de Educación Superior. (...)"*;

Que el artículo 183, literales a) y b), ibídem, señalan entre las funciones de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación: *a) Establecer los mecanismos de coordinación entre la Función Ejecutiva y el Sistema de Educación Superior; b) Ejercer la rectoría de las políticas públicas en el ámbito de su competencia (...)"*;

Que el artículo 3 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Educación Superior, establece que: *"La Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, SENESCYT, implementará el Sistema de Nivelación y Admisión para el ingreso a las instituciones de educación superior públicas. El Sistema de Nivelación y Admisión tendrá dos componentes. El de admisión tendrá el carácter de permanente y establecerá un sistema nacional unificado de inscripciones, evaluación y asignación de cupos en función al mérito de cada estudiante. El componente de nivelación tomará en cuenta la heterogeneidad en la formación del bachillerato y/o las características de las carreras universitarias."*;

Que mediante Decreto Ejecutivo No. 62 de fecha 05 de agosto de 2013, publicado en el Registro Oficial 63 de 21 de agosto de 2013, reformado mediante Decreto Ejecutivo No. 131 de fecha 08 de octubre de 2013, se reformó el artículo 17.2 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva, en virtud de lo cual cambia la denominación de la "Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación", por "Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación";

Que mediante Decreto Ejecutivo No. 8, de 24 de mayo de 2017, el señor Presidente Constitucional de la República, Lenín Moreno Garcés, designó al Dr. Augusto Barrera Guarderas como Secretario de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación;

Que el artículo 1 del Reglamento del Sistema de Nivelación y Admisión, expedido mediante Acuerdo No. SENESCYT, 2017-065, determina que el mencionado cuerpo normativo, tiene como objeto: *"Regular y coordinar, el acceso a la educación superior y al personal técnico y académico pertenecientes al Sistema Nacional de Nivelación y Admisión."*;

Que el artículo 2 del Acuerdo Interinstitucional No. 2017-001, de 23 de enero de 2017, suscrito por la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, el Ministerio de Educación, y el Instituto Nacional de Evaluación Educativa, señala: *"El presente instrumento regula la participación obligatoria de los estudiantes que se encuentran cursando tercero de bachillerato de todas las instituciones educativas que pertenecen al Sistema Nacional de Educación regulado por la Ley Orgánica de Educación Intercultural y aquellos ciudadanos que, siendo bachilleres, aspiran acceder a la educación superior regulada por la Ley Orgánica de Educación Superior"*; y,

Secretaría de
Educación Superior,
Ciencia, Tecnología e Innovación

Que mediante memorando Nro. SENESCYT-SGES-SAES-2017-0118-M, de 07 de junio de 2017, la Dra. María Fernanda Maldonado Pesantez, Subsecretaria de Acceso a la Educación Superior, solicita se elabore el Acuerdo mediante el cual se disponga la realización del Examen Nacional de Evaluación Educativa "SER BACHILLER" y la determinación de su fecha de ejecución; así como el Acuerdo de pago de viáticos, subsistencias, horas suplementarias y horas extraordinarias para las servidoras y servidores que participen en el proceso de evaluación; para lo cual adjunta el Informe justificativo para la toma del Examen Nacional de Evaluación Educativa "SER BACHILLER", segundo semestre 2017.

En ejercicio de las atribuciones que le confieren el numeral 1 del artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador, el artículo 99 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva y el artículo 183 de la Ley Orgánica de Educación Superior.

ACUERDA:

Artículo 1.- Disponer como parte del Sistema Nacional de Nivelación y Admisión, la ejecución y aplicación del Examen Nacional de Evaluación Educativa "SER BACHILLER", a los bachilleres y estudiantes que se encuentren cursando el tercer nivel de bachillerato, que aspiren a ingresar a las instituciones de educación superior públicas del Ecuador, en el marco de la Ley Orgánica de Educación Superior y según las condiciones y parámetros determinados por la Subsecretaría de Acceso a la Educación Superior de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación.

Artículo 2.- Establecer las siguientes fechas para la aplicación del Examen Nacional de Evaluación Educativa "SER BACHILLER":

- 29 y 30 de junio de 2017: población escolar;
- 01 y 02 de julio de 2017: población no escolar;
- 03 de julio de 2017: personas con discapacidad visual y auditiva (población escolar y no escolar).

Artículo 3.- Disponer la participación de las y los servidores públicos de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, para que cumplan las funciones de aplicadores, responsables de sede, coordinadores de seguridad y monitores de territorio, con el fin de garantizar el correcto cumplimiento del proceso de evaluación; de conformidad a los lineamientos de la Subsecretaría de Acceso a la Educación Superior.

Artículo 4.- Disponer que las actividades inherentes al Examen Nacional de Evaluación Educativa "SER BACHILLER", empiecen a partir del mes de junio de 2017, por tanto, los/as Subsecretarios/as Generales, Coordinadores/as Generales, Coordinadores/as Zonales, deberán reprogramar las vacaciones de los servidores y servidoras de esta institución, hasta culminar con los procesos de evaluación.

Artículo 5.- Delegar a la Coordinadora General Administrativa Financiera de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, la suscripción de los salvo conductos correspondientes , a fin de cumplir con capacitaciones, certificaciones de laboratorios, resolución de inconvenientes menores en laboratorios y consiguiente aplicación del Examen Nacional de Evaluación Educativa "SER BACHILLER", de acuerdo a los distributivos que la Subsecretaría de Acceso a la Educación Superior otorgue oportunamente.

Artículo 6.- De modificarse las fechas de las actividades inherentes a la aplicación del Examen Nacional de Evaluación Educativa "SER BACHILLER", se modificará el cronograma y se tendrá en cuenta las nuevas fechas determinadas.

Secretaría de
Educación Superior,
Ciencia, Tecnología e Innovación

Artículo 7.- De la ejecución del presente Acuerdo encárguese a la Coordinación General Administrativa Financiera, y a la Subsecretaría de Acceso a la Educación Superior de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación.

Artículo 8.- Notifíquese con el contenido del presente Acuerdo a los/as Subsecretarios/as Generales, a los/as Coordinadores/as Generales, a los/as Coordinadores/as Zonales, a la Coordinación General Administrativa Financiera, y a la Subsecretaría de Acceso a la Educación Superior de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación; al Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Evaluación Educativa y a la Contraloría General del Estado.

Artículo 9.- El presente Acuerdo entrará en vigencia desde su fecha de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los nueve (09) días del mes de junio de 2017.

Notifíquese y publíquese.-

AUGUSTO BARRERA GUARDERAS
SECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

Acción	Nombre y Apellido	Sumilla o firma	Fecha
Elaborado por:	Julia González		09/06/2017
Revisado por:	Leonardo Alcocer		09/06/2017
Aprobado por:	Sybil Reyes		09/06/2017

Secretaría de
Educación Superior,
Ciencia, Tecnología e Innovación

PRESIDENCIA DE LA
REPÚBLICA DEL ECUADOR

Quito, jueves 29 de junio de 2017

Para: Patricia Rivadeneira / Coordinadora General Administrativa Financiera

Por medio de la presente notifico que los funcionarios de la Dirección de Comunicación: Javier Masache, Tatiana Barba y María Andrea Diaz estarán de comisión en la ciudad de Guayaquil desde el 30 de junio al 01 de julio de 2017 para realizar la cobertura periodística de la visita y rueda de prensa del Secretario Augusto Barrera a la Unidad Educativa Vicente Rocafuerte en el marco del examen Ser Bachiller.

Valeria Arostegui
Directora de Comunicación Social

ETKT2692134169982C1
FECHA/DATE: 30JUN

VUELO/FLIGHT 0313

BARBA/TATIANA
DE/FROM: QUITO
A/TO: GUAYAQUIL

ASIENTO/SEAT: 7D
EQUIP/BAGT:

REFERENCIA: 5

tame

ETKT2692134169982C2
FECHA/DATE: 01JUL

VUELO/FLIGHT 0192

BARBA/TATIANA
DE/FROM: GUAYAQUIL
A/TO: QUITO

ASIENTO/SEAT: 20B
EQUIP/BAGT:

REFERENCIA: 49

tame

Secretaría de
Educación Superior,
Ciencia, Tecnología e Innovación

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES

Nro. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES	FECHA DE SOLICITUD (dd-mmm-aaaa)
TB-DCS-2017-001	29/06/2017

VIÁTICOS	X	MOVILIZACIONES		SUBSISTENCIAS		ALIMENTACIÓN		

DATOS GENERALES

APELLIDOS - NOMBRES DE LA O EL SERVIDOR	PUESTO QUE OCUPA-DENOMINACIÓN:
BARBA CUENCA TATIANA ANDREA	ANALISTA DE COMUNICACIÓN
CIUDAD - PROVINCIA DEL SERVICIO INSTITUCIONAL: Guayaquil – Guayas	NOMBRE DE LA UNIDAD A LA QUE PERTENECE LA O EL SERVIDOR: DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN

FECHA SALIDA	HORA SALIDA:	FECHA LLEGADA	
30/06/2017	**16:00**	**01/07/2017**	17:00

SERVIDORES QUE INTEGRAN LOS SERVICIOS INSTITUCIONALES: Tatiana Barba, Andrea Díaz y Javier Masache.

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A EJECUTARSE DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A EJECUTARSE:

- Cobertura en redes de la visita del Secretario Barrera al colegio Vicente Rocafuerte (mega sede para la toma del examen Ser Bachiller) y rueda de prensa posterior a la visita.

TRANSPORTE

TIPO DE TRANSPORTE (Aéreo, terrestre, marítimo, otros)	NOMBRE DE TRANSPORTE	RUTA	SALIDA		LLEGADA	
			FECHA dd-mmm-aaaa	HORA hh:mm	FECHA dd-mmm-aaaa	HORA hh:mm
Aéreo	TAME	Quito – Guayaquil	**30/06/2017**	16:00	**30/06/2017**	17:00
Aéreo	TAME	Guayaquil - Quito	**01/07/2017**	16:00	**01/07/2017**	17:00

DATOS PARA TRANSFERENCIA

NOMBRE DEL BANCO:	TIPO DE CUENTA:	No. DE CUENTA:
BANCO PICHINCHA	AHORROS	**4998885200**

FIRMA DE LA O EL SERVIDOR SOLICITANTE	FIRMA DE LA O EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD SOLICITANTE
TATIANA ANDREA BARBA CUENCA NOMBRE DE LA O EL SERVIDOR	**VALERIA AROSTEGUI** **DIRECTORA DE COMUNICACIÓN**

FIRMA DE LA AUTORIDAD NOMINADORA O SU DELEGADO

PATRICIA RIVADENEIRA
COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO

NOTA: Esta solicitud deberá ser presentada para su Autorización, con por lo menos 72 horas de anticipación al cumplimiento de los servicios institucionales; salvo el caso de que por necesidades institucionales la Autoridad Nominadora autorice.

- De no existir disponibilidad presupuestaria, tanto la solicitud como la autorización quedarán insubsistentes
- El informe de Servicios Institucionales deberá presentarse dentro del término de 4 días de cumplido el servicio institucional

Está prohibido conceder servicios institucionales durante los días de descanso obligatorio, con excepción de las Máximas Autoridades o de casos excepcionales debidamente justificados por la Máxima Autoridad o su Delegado.

VERSIÓN FORMULARIO MRL ACTUALIZADA 12/06/2013

07 NOV 2017
13h00
DIRECCIÓN FINANCIERA
CONTABILIDAD

Recibido por:
Hora: 12:30

31/10/2017